



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096

Cartagena de Indias D. T. y C., 08 de noviembre de 2021

Doctor

LUDER ARIZA SANMARTÍN

Presidente Comisión Tercera o De Asuntos Generales

Concejo Distrital de Cartagena

Ciudad

REFERENCIA: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No 099 " POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DE ABRIL 23 DE 2007 Y SE ADICIONA EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LA ALIMENTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO."

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia para PRIMER DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, **POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DE ABRIL 23 DE 2007 Y SE ADICIONA EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LA ALIMENTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO "**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado ante esta Corporación, por parte de la bancada del partido de La U el día 01 de octubre de 2021. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales Kattya Mendoza Saleme (Coordinadora), Carolina Lozano Benitorevollo y Laureano Curi Zapata.

La audiencia pública se realizó el día 19 de octubre de 2021, en las instalaciones del Concejo de Cartagena, contó con la participación de la ciudadanía, funcionarios de la administración y los concejales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

La ciudad de Cartagena dispone desde los primeros años de la colonia la celebración de ÁNGELES SOMOS, una fiesta que se realiza todos los primeros de noviembre, que se ha convertido en una de las pocas manifestaciones culturales centradas en los niños, niñas y adolescentes (NNA) y con apoyo de los adultos.

Esta celebración expresa un conjunto de valores, como el trabajo en equipo, la solidaridad, la planeación y el compartir alrededor de un plato de sancocho con el cual termina la celebración hacia el mediodía.

Hacia mediados de los años 70 del siglo pasado, esta fiesta prácticamente desapareció en la ciudad, tomando fuerza otra celebración ajena a nuestra cultura, el 31 de octubre.

A raíz de la celebración de los 450 años de fundada nuestra ciudad, en 1983, se promovió su rescate, el cual no ha cesado y por el contrario, se puede afirmar que ya se ha rescatado completamente, al punto que en el año



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096

2019 se presentó la postulación al Ministerio de Cultura para que fuera reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, recibiendo la aceptación y ordenando se elabore el PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA (PES).

En el marco del rescate de esta celebración el Honorable Concejo Distrital, aprobó el Acuerdo 003 de abril 23 de 2007, *"por el cual se declara el primero de noviembre como día de Tradiciones Culturales, se fortalece el rescate y consolidación de la fiesta de ángeles somos y se dictan otras disposiciones."*

Uno de los ejes centrales de la celebración de ángeles somos, es que los niños, niñas y adolescentes salen en medio de canticos y estrofas a pedir en cada casa, los elementos para hacer un sancocho, que se convierte en un componente cultural principal de la fiesta.

II. OBJETIVOS

Reiterar el primero de noviembre como el día de tradiciones culturales y declararlo a su vez como el día de la seguridad alimentaria para niños, niñas y adolescentes de la ciudad.

III. JUSTIFICACIÓN:

Hoy la celebración de Ángeles Somos sigue vigente, y se ha convertido en uno de los referentes culturales de la ciudad, lo que se asocia con las condiciones de carencias de alimentos para un porcentaje significativo de niños y niñas de la ciudad, como lo evidencian distintos informes de entidades públicas y privadas y como lo afirma el Informe de Pulso Social del DANE del segundo trimestre del año en curso.

En dicho informe, se establece que el 71,8% de las familias de Cartagena no consumen las 3 comidas al día. Además, se indica en distintos documentos de la UNICEF y del ICBF, que los niños y niñas deben tener 6 comidas al día.

En el plan de desarrollo de Cartagena 2020-2023, se establecen sendos postulados relacionados con la seguridad alimentaria y en especial dirigido a NNA. *"En tal sentido El Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Salvemos Juntos a Cartagena - ¡Por una Cartagena Libre! -, define un conjunto de acciones en respuesta de las necesidades específicas de esta naturaleza, dando prioridad a los niños, las niñas y los adolescentes que habitan y transitan por el territorio, en el marco del artículo 44 de la Constitución Nacional, la Política integral de desarrollo y protección social de Plan de Desarrollo Nacional y de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles. La visión de ciudad que se propone en este documento, a partir del entendimiento de cada uno de los 4 pilares, y el capítulo transversal, tiene como prioridad la protección y el goce de los derechos de este grupo poblacional"*. Página 23.

En los PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN (página 25 y siguientes) se establece en el numeral 2.6 la Prevalencia del interés superior de los niños. *"Los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, tendrán prioridad sobre los derechos de los demás y sobre todas las normas y considerandos cuando ellas impidan su garantía, por lo cual el Plan asume el bienestar, integridad, supervivencia, identidad, desarrollo e igualdad sustantiva de esta población, como un interés superior"*.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096

Igualmente en el mismo Plan de Desarrollo 2020-2023, en la Estrategia CARTAGENA INCLUYENTE, se establece el “Programa Seguridad alimentaria y nutrición para la superación de la pobreza extrema y garantizar a la población cartagenera el derecho a la alimentación y nutrición adecuadas, a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna, a través del ajuste y actualización de los lineamientos estratégicos, ejes y planes de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional “Tintilillo” 2014-2024, desde un enfoque de realización del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas. Este programa implementará comedores comunitarios y universitarios, la implementación de la estrategia del mercado móvil para que accedan a la compra de productos alimenticios a bajo costo y la ejecución de proyectos productivos que contribuyan nutricionalmente al sostenimiento de las familias, promover la implementación entornos escolares alimentarios saludables (acuerdo 021 de diciembre de 2019)”.

En el mismo Plan de Desarrollo en el “Programa: Patrimonio inmaterial. Nuestras fiestas, nuestros festejos, nuestro patrimonio”, se establece que “Durante el cuatrienio el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena trabajará para fortalecer la identidad cultural de la Ciudad, así como la dignificación y la preservación del trabajo de portadoras y portadores de Plan de Desarrollo, saberes, quehaceres y prácticas ancestrales, que son tan valiosas como los conocimientos académicos”.

En el documento del plan se establece en la página 274. La LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS. Esta línea estratégica parte del reconocimiento a las niñas, niños y adolescentes como sujetos prevalentes de derechos y del rol de protección y de generador de bienestar y de la realización personal de sus integrantes. Orienta su accionar con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral y con el compromiso de generar las condiciones sociales, humanas y materiales que se requieran para favorecerlo, potenciando sus competencias, capacidades y habilidades; facilitando el acceso a oportunidades con equidad, con enfoque de derechos, curso de vida, diferencial, territorial y de género.

En este mismo aparte se reafirma que “La prevalencia de los derechos de la infancia y la adolescencia, y demás normas nacionales, constituyen el marco legal y orientador de la administración distrital, la cual incluso desde su eslogan “Salvemos a Cartagena”, pretende visibilizar el gran compromiso de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior, con el fin de cerrar las brechas que afectan la garantía de los derechos, en ambientes adecuados, diversos e incluyentes; fortaleciendo las capacidades de las familias como sujetos colectivos de derechos y protagonistas del desarrollo social.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096

En la página 277 del texto del Plan de Desarrollo se encuentra el programa: "Comprometidos con la salvación de nuestra primera infancia" el cual "propenderá por fortalecer el entorno familiar y comunitario, a través de procesos de aprendizaje en temas relacionados con la primera infancia y el conocimiento de la ruta de atención diseñada para este grupo poblacional, cualificando igualmente los espacios de articulación interinstitucional e intersectorial que operativizan las políticas públicas y en concordancia con el principio de corresponsabilidad y con el propósito de que niños y niñas de primera infancia crezcan y se desarrollen en entornos protectores, que generen condiciones de bienestar y cuidado que faciliten su desarrollo integral a través de la implementación de acciones que busquen:

- Promocionar y fortalecer los entornos en los que se desenvuelven niños y niñas de primera infancia y que facilitan su desarrollo y bienestar.
- Que padres, madres y cuidadores a través de procesos formativos puedan desarrollar herramientas que les permitan favorecer el desarrollo integral de sus hijos e hijas.
- El fortalecimiento de espacios lúdicos de aprendizaje que promuevan el desarrollo de habilidades para la vida y el fortalecimiento de los lazos familiares.
- Desarrollar una estrategia comunicacional para promover la importancia de garantizar a niños y niñas de primera infancia sus derechos, incluyendo la promoción de la Ruta Interinstitucional de Atención a la Primera Infancia, garantizando no solo el conocimiento por parte de la comunidad, sino robustecer el proceso de articulación interinstitucional para mejorar las atenciones oportunas y diferenciales a este grupo poblacional."

En la página 278 el " Programa Protección de la Infancia y la Adolescencia para la Prevención y atención de Violencias" establece que "La Protección de la infancia y la adolescencia cartagenera y migrante en riesgo o víctima de flagelos sociales como el Trabajo Infantil, la mendicidad, la alta permanencia en calle o niñez y adolescencia en situación de calle y la Violencia Sexual, esta última identificada como una situación que de manera sistemática ha aumentado en el territorio, haciendo mayormente víctimas a niños, niñas y adolescentes, siendo el grupo de edades de 5 a 9 y de 10 a 14 años los más afectados de acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), igualmente se pretende adelantar acciones complementarias de prevención en otros riesgos sociales que afectan a la infancia y a la adolescencia como embarazo a temprana edad, consumo de sustancias psicoactivas, violencia escolar y riesgos asociados al uso de redes sociales. Este programa busca:

- Desarrollar acciones de información, educación y comunicación, lúdico pedagógicas, dirigidas a niños, niñas y adolescentes encaminadas a su autoprotección, a mitigar la discriminación y violencia de género, al fortalecimiento de su autoestima y su capacidad de comunicación al interior de la familia, la escuela y la comunidad.
- Implementar acciones de sensibilización para promover la denuncia de los delitos contra niños, niñas y adolescentes a través de campañas de comunicación dirigidas al desestimulo del trabajo infantil y la mendicidad;



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096

al rechazo del abuso y la explotación sexual, así como robustecer la campaña ciudadana “Lo Valioso es no Tener Precio”, generando capacidades instaladas en las comunidades con redes protectoras de la infancia.

- Garantizar la atención de manera transitoria y oportuna, inmediata y/o especializada con la oferta de servicios del Distrito a aquellos niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de algún tipo de violencia, maltrato o vulneración, con el fin de restituir o restablecer los derechos vulnerados y generar condiciones de bienestar para la víctima.
- Fortalecer los espacios de articulación existentes en el territorio que trabajan por erradicar problemáticas como el Trabajo Infantil (CIETI) y la Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes (Comité Consultivo), la Mesa Interinstitucional de Primera Infancia, la Mesa de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar y el Consejo de Política Social, para la gestión de las políticas sociales en el territorio que involucran a la niñez y la adolescencia.
- Reformular las Rutas de atención a niños, niñas, adolescentes, víctimas de violencia sexual y de trabajo infantil, con el propósito de que sean accesibles, oportunas, eficientes y garantes de sus derechos.”

De otra parte, en el plan de desarrollo se establece como parte del marco general del mismo diferentes normas y convenios adoptados por nuestro país, como el documento CONPES 3918 de marzo de 2018 mediante el cual se adopta la Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, así como la Ley 1955 de mayo de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo: Pacto por Colombia, Pacto por la equidad, la Ley 1098 de 2006 (noviembre 8) por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.”

IV. MARCO JURÍDICO

El presente proyecto de Acuerdo se establece de conformidad a las siguientes normas;

Constitución Política de Colombia

ARTÍCULO 44. “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia...”.

“...Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”

La **Ley 1098 de 2006**, Por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia establece en su artículo 41:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096

“ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. *El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:*

(...) 10. Apoyar a las familias para que estas puedan asegurarle a sus hijos e hijas desde su gestación, los alimentos necesarios para su desarrollo físico, psicológico e intelectual, por lo menos hasta que cumplan los 18 años de edad.”

Con la **Ley 1355 de 2009**, se declaró a la obesidad como una enfermedad crónica de salud pública, y se estableció que el Estado a través de los Ministerios de la Protección Social, Cultura, Educación, Transporte, Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial y Agricultura y Desarrollo Rural y de las Entidades Nacionales Públicas de orden nacional Coldeportes, el ICBF y Departamento Nacional de Planeación, promoverá políticas de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como de Actividad Física dirigidas a favorecer ambientes saludables y seguros para el desarrollo de las mismas. Así mismo se determinó que el Ministerio de Salud y el ICBF adelantarán actividades educativas y acciones que propendan por ambientes saludables dirigidos a promover la alimentación balanceada y saludable de la población colombiana en especial de niños y adolescentes, haciendo énfasis en la generación de ambientes saludables.

La **Ley 1551 de 2012**, en su artículo 3, funciones de los municipios, indica que corresponde al municipio *“(...)10. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional”* y *“20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias”*.

V. PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA

Realizando un análisis del Plan Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena este Proyecto de Acuerdo es acorde a las estrategias, metas y programas que se encuentran en el Pilar Cartagena Incluyente, en la Línea Estratégica Superación de la Pobreza y Desigualdad, Programa Seguridad Alimentaria y Nutrición para superación de la pobreza extrema.

Con este programar se pretende garantizar a la población cartagenera el derecho a la alimentación y nutrición adecuadas, a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna, a través del ajuste y actualización de los lineamientos estratégicos, ejes y planes de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional “Tintilillo” 2014-2024, desde un enfoque



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096

de realización del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas.

VI. IMPACTO FISCAL

El artículo Séptimo de la Ley 819 de 2003 ordena lo siguiente: "**Artículo No. 7. Análisis del impacto fiscal de las normas.** En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. (...)"

Frente a ello, la secretaría General del Concejo Distrital remite oficio SG-0875-2021 de fecha 05 de octubre a la Secretaría de Hacienda Distrital, con el cual solicita la certificación sobre el Impacto Fiscal del proyecto de Acuerdo en estudio.

Mediante oficio AMC-OFI-0124960-2021 de fecha 07 de octubre, la Secretaría de Hacienda Distrital remite las consideraciones sobre el impacto fiscal del proyecto de acuerdo manifestando que:

"Las actividades del proyecto de Acuerdo N° 099 de 2021, no tiene estimado ni cuantificado de manera clara, los costos en que incurriría en Ente Territorial, por lo tanto, no nos es dable emitir un concepto de Impacto Fiscal sobre el mismo, ya que, es imposible establecer el costo fiscal del proyecto y sus posibles fuentes de financiación.

Así las cosas se recomienda que:

- *El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena estime los costos en que incurriría para ejecutar el proyecto, los cuales deberán quedar registrados de manera explícita en el documento, porque podrían afectarse los gastos que hacen parte del Marco Fiscal de mediano Plazo para la vigencia 2022 y sucesivas.*
- *Que la secretaría de Planeación certifique que las actividades señaladas en el Proyecto de Acuerdo N° 099 de 2021 el cual se encuentra en estudio en el Concejo Distrital de Cartagena, se encuentran detalladas en el Plan de desarrollo – Programas y Proyectos y a su vez, si estas tienen posibles fuentes de financiación.*

Por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa socializar con las secretarías involucradas la cuantificación de los costos para la ejecución del proyecto de acuerdo, con el fin de definir el ordenador del gasto y las fuentes de financiación para poder emitir el impacto fiscal respectivo."

En razón en lo anterior, se realiza mesa de trabajo el 21 de octubre de 2020 para estudiar la viabilidad financiera del Proyecto de Acuerdo, con la participación de la Secretaría de Educación, Secretaría de Participación, Secretaría de Planeación, el Instituto de Patrimonio y Cultura y el Programa de Emergencia Social – PES Pedro Romero, como resultado de dicha mesa se tiene que el proyecto de Acuerdo se encuentra alineado con las metas establecidas en el Plan de Acción del PES, en el programa de seguridad alimentaria, razón por la cual, se remite al PES oficio SG-0911-2021 al Programa de Emergencia Social y a la Secretaría de Planeación solicitando certificación donde indique si las actividades señaladas en el Proyecto de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096

Acuerdo No 099 de 2021 se encuentran detalladas en el Plan de Desarrollo y si El Plan de Emergencia Social Pedro Romero, dispone, dentro de su Plan de Acción, de los recursos para la realización de las actividades planteadas en el Proyecto de Acuerdo No 099 de 2021, sin embargo, a la fecha de elaboración de esta ponencia aún no se ha dado respuesta a esta solicitud.

VII. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y LOS CONCEJALES

La Audiencia Pública de este proyecto de acuerdo se realizó el día 19 de octubre de 2021, en desarrollo de esta, se tuvieron las siguientes intervenciones:

PARTICIPANTE	INTERVENCIÓN
Antonio Aponte Participa como Representante de La Corporación Corpocomunal	Explica que se hizo un análisis al proyecto de Acuerdo desde la planeación, indica que el Plan de desarrollo en la Línea Estratégica Cartagena Incluyente establece el programa de seguridad alimentaria, que se complementa con el componente general de Regalías, que corresponde al capítulo independiente del Plan de Desarrollo sobre el artículo 30 de la ley 2056 que habla sobre un proyecto independiente que es el proyecto de seguridad alimentaria que está inmerso en el Plan de Desarrollo. Agrega que el 71% de las familias cartageneras no alcanzan a consumir los tres comidas al día y en la población infantil esto es fatal. Solicita se modifique el acuerdo para adicional el día de alimentación infantil, pero que sea una alimentación saludable y balanceada, que no genere trastornos de salud con los altos niveles de azúcar que se presentan en la población. Adiciona que el recurso hídrico juega un papel importante para la modificación de la alimentación, porque se preparan alimentos con agua, se consume agua, solicita que se tenga en cuenta en esta iniciativa.
Ana Cecilia Arnedo Coordinadora de Programas Transversales – Secretaría de Educación	Cartagena es la primera ciudad en pobreza extrema, explica sobre el Plan de Salvaguarda que se tiene de Ángeles Somos, dice que la iniciativa combina los dos aspectos, celebrar la participación anual que tienen NNA en el distrito en la celebración de Ángeles Somos con el día de alimentación de niños y niñas. La escuela pública alrededor de la conmemoración de Ángeles Somos tiene toda la connotación de que la alimentación de ese día sea la de un buen alimento. Explica además que a pesar de tener un programa de alimentación para la permanencia en las instituciones, el proyecto de acuerdo no es de resorte de la Secretaría de Educación, porque el PAE es un plan de orden nacional que registran a niños, niñas y adolescentes que necesitan ser beneficiados con la estrategia. Resalta que se desarrolla el PES de Ángeles Somos.

En ponencia escrita la secretaria de Educación remite consideraciones sobre el proyecto de Acuerdo ratificando que *“desde la Secretaría de Educación no se tiene competencia en los asuntos de seguridad alimentaria toda vez que misionalmente su enfoque se orienta a la garantía del acceso, la permanencia y formación de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo de educación preescolar, básica y media del Distrito.*



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096

Si bien es cierto que la Secretaría tiene a su cargo el Programa de Alimentación Escolar, el mismo, siendo un programa de orden nacional que se rige por los lineamientos y estándares que determina el gobierno nacional, a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, comprende un conjunto de acciones orientadas a promover el acceso y la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo oficial, mediante entrega de un complemento alimentario. Este componente tal como lo señala la Resolución 29452 de 2017 no puede reemplazar ninguna comida principal (desayuno, almuerzo, cena), pues se trata de alimentos que cumplen calorías y nutrientes que no supera el 20% del aporte nutricional de los estudiantes priorizados.

De igual manera, el mismo se ejecuta en el marco del calendario académico al menos 180 días al año conforme se determine cada vigencia lo que permite establecer su inicio y fin de operación. Así mismo, desde estas orientaciones se establecen criterios de focalización prevalente que no permiten que el alcance impacte a todas las niñas, niños y adolescentes de transición a grado once en todas las sedes educativas, por lo que prioritariamente al 100% de cobertura de transición a quinto de primaria y solo en casos de jornada única, sedes de zona rural e insular, y población diversa, contempla estudiantes de grado sexto a once."

En razón a las consideraciones emitidas en el Impacto Fiscal y en la Audiencia Pública, se realiza mesa de trabajo el 21 de octubre de 2020 para estudiar la viabilidad financiera del Proyecto de Acuerdo, con la participación de la Secretaría de Educación, Secretaría de Participación, Secretaría de Planeación, el Instituto de Patrimonio y Cultura y el Programa de Emergencia Social – PES Pedro Romero, como resultado de dicha mesa se tiene que:

1. el proyecto de Acuerdo se encuentra alineado con las metas establecidas en el Plan de Acción del Programa de Emergencia Social – PES Pedro Romero, en el programa de seguridad alimentaria.
2. El Ministerio de Educación, por temas de la emergencia sanitaria, no permite para el año 2021 el suministro de alimentación en plato servido, por lo cual, se entregan paquetes de alimentación de alimentos no perecederos.
3. Las actividades del proyecto de acuerdo involucran a la Secretaría de Participación en lo concerniente a Recreación, esparcimiento y al Plan de Emergencia Social en la parte de alimentación.
4. Se requiere indicar en el artículo 4 del proyecto de acuerdo que se deben priorizar las zonas de mayor vulnerabilidad de pobreza y de pobreza extrema, y que serán priorizadas por el Comité de Desarrollo Económico y Sectorial del distrito liderado por la Secretaría de Participación y el PES.
5. El programa adecuado para financiar las actividades establecidas en el proyecto de Acuerdo es el PES, a través del Programa de Seguridad Alimentaria.
6. Se remite al PES oficio SG-0911-2021 al Programa de Emergencia Social y a la Secretaría de Planeación solicitando certificación donde indique si las actividades señaladas en el Proyecto de Acuerdo No 099 de 2021 se encuentran detalladas en el Plan de Desarrollo y si El Plan de Emergencia Social Pedro Romero, dispone, dentro de su Plan de Acción, de los recursos para la realización de las actividades planteadas en el Proyecto de Acuerdo No 099 de 2021.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096

VIII. DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

Mediante oficio AMC-OFI-0133688-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, la Secretaría de Participación Distrital, envía ajustes al proyecto relacionado en el asunto, dónde se incluye al programa para superación de la pobreza del distrito, dado que dentro sus acciones misionales se encuentra la implementación de comedores comunitarios y mercados campesinos que ayudarán a la implementación del proyecto de acuerdo.

En relación a las observaciones sugeridas por la Secretaría de Participación y el Programa de Emergencia Social Pedro Romero y a las conclusiones obtenidas como resultado del desarrollo de la mesa de trabajo, se considera necesario modificar el proyecto de acuerdo en este sentido:

1. El artículo 2 que decía:

“ARTÍCULO 2: Ordenar que, en el presupuesto del IPCC para los siguientes años, se establezcan partidas para apoyar las tareas relacionadas con la construcción del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de esta tradición y para sostener su celebración cada año.”

Quedaría así:

ARTÍCULO 2. Ordenar que, en el presupuesto del IPCC y Secretaría de Participación y Desarrollo Social para los siguientes años, se establezcan partidas para apoyar las tareas relacionadas con la implementación del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de esta tradición y para sostener su celebración cada año.

2. Incluir en el artículo 3 el enfoque de alimentación nutritiva, por lo que el artículo 3 que decía:

“ARTÍCULO 3: Declarar igualmente el primero de noviembre como el día de la seguridad alimentaria de niños, niñas y adolescentes en el distrito, con el propósito de que en ese día todos los niños, niñas y adolescentes de la ciudad tengan una alimentación completa y suficiente.”

Quedaría así:

ARTÍCULO 3. Declarar igualmente el primero de noviembre como el día de la seguridad alimentaria de niños, niñas y adolescentes en el distrito, con el propósito de que en ese día todos los niños, niñas y adolescentes de la ciudad tengan una alimentación completa y suficiente, bajo el enfoque del derecho humano a una alimentación nutritiva y en condiciones de suficiencia y oportunidad.

3. El artículo cuarto que establecía:

“ARTÍCULO 4. Comprometer El Programa de Emergencia Social Pedro Romero y a las secretarías de Participación y Desarrollo Social, Umata, secretaria del interior y de Educación para coordinar sus esfuerzos buscando que en el próximo año 2022 todos los días primero de cada



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096

mes sean días donde se garantice la alimentación completa y suficiente a todos los niños, niñas y adolescentes de la ciudad."

Quedaría así:

ARTÍCULO 4. Comprometer al Distrito de Cartagena a través del Programa de Emergencia Social Pedro Romero y a las secretarías de Participación y Desarrollo Social, secretaría del Interior, de Educación y de la Umata para coordinar sus esfuerzos buscando que en el próximo año 2022 todos los días primero de cada mes sean días donde se garantice la alimentación completa y suficiente a todos los niños, niñas y adolescentes de la ciudad, priorizando las comunidades en pobreza y pobreza extrema.

4. El artículo 6 que decía:

"ARTÍCULO 6: Ordenar a la Oficina de Cooperación del distrito para que diseñe y adelante las gestiones pertinentes para que el propósito que los niños de Cartagena tengan asegurada su alimentación completa y suficiente sea una de las prioridades de la cooperación nacional a internacional de la administración."

Quedaría así:

ARTÍCULO 6. Ordenar a la Oficina de Cooperación Internacional del distrito para que diseñe y adelante las gestiones pertinentes con el propósito de que los niños y niñas de Cartagena tengan asegurada su alimentación completa y suficiente sea una de las prioridades de la cooperación nacional a internacional de la administración.

5. En ocasión a lo solicitado por la Secretaría de Participación distrital, el artículo 7 del proyecto de acuerdo que decía:

"ARTÍCULO 7: Solicitar a la administración que a partir de este acuerdo se diseñen las acciones necesarias para la construcción colectiva de una política pública de infancia y adolescencia, con la participación prioritaria de los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos, que considere todos los derechos de estos grupos etéreos y los compromisos nacionales e internacionales para ellos."

Quedaría así:

ARTÍCULO 7. Ordenar al Distrito la conformación de una comisión amplia, representativa y con la presencia de los actores pertinentes, para que se revise, actualice y complemente, en un horizonte al año 2033 la política pública de seguridad alimentaria y nutricional Tintilillo 2014-2024, bajo el enfoque de la garantía del derecho humano, con base en los acuerdos y compromisos asumidos por nuestro país y en especial el Conpes de 2018 y la agenda de los ODS.

Por lo anterior, el título, preámbulo y articulado que se someten a consideración son los siguientes:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096

ACUERDO No. _____

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DE ABRIL 23 DE 2007 Y SE ADICIONA EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LA ALIMENTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO

En uso de sus facultades legales conferidas por la constitución artículo 313 leyes 136 de 1994, ley 1617 de febrero de 2013 y demás normas:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Reiterar la permanencia del primero de noviembre como el día de las tradiciones para fortalecer la consolidación de la celebración de ángeles somos.

ARTÍCULO 2: 2. Ordenar que, en el presupuesto del IPCC, IDER y Secretaría de Participación y Desarrollo Social para los siguientes años, se establezcan partidas para apoyar las tareas relacionadas con la implementación del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de esta tradición y para sostener su celebración cada año.

ARTÍCULO 3: Declarar igualmente el primero de noviembre como el día de la seguridad alimentaria de niños, niñas y adolescentes en el distrito, con el propósito de que en ese día todos los niños, niñas y adolescentes de la ciudad tengan una alimentación completa y suficiente, bajo el enfoque del derecho humano a una alimentación nutritiva y en condiciones de suficiencia y oportunidad.

ARTÍCULO 4: Comprometer al Distrito de Cartagena a través del Programa de Emergencia Social Pedro Romero y a las secretarías de Participación y Desarrollo Social, secretaría del Interior, de Educación y de la Umata para coordinar sus esfuerzos buscando que en el próximo año 2022 todos los días primero de cada mes sean días donde se garantice la alimentación completa y suficiente a todos los niños, niñas y adolescentes de la ciudad, priorizando las comunidades en pobreza y pobreza extrema.

ARTÍCULO 5: Comprometer a las entidades antes mencionadas para que diseñen las acciones pertinentes para que la meta del punto anterior se realice todos los días primero y quince de cada mes en el año 2023.

ARTÍCULO 6: Ordenar a la Oficina de Cooperación Internacional del distrito para que diseñe y adelante las gestiones pertinentes con el propósito de que los niños y niñas de Cartagena tengan asegurada su alimentación completa y suficiente sea una de las prioridades de la cooperación nacional a internacional de la administración.

ARTÍCULO 7. Ordenar al Distrito la conformación de una comisión amplia, representativa y con la presencia de los actores pertinentes, para que se revise, actualice y complemente, en un horizonte al año 2033 la política pública de seguridad alimentaria y nutricional Tintilillo 2014-2024, bajo el enfoque de la garantía del derecho humano, con base en los acuerdos y compromisos asumidos por nuestro país y en especial el Conpes de 2018 y la agenda de los ODS.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096

ARTÍCULO 8. Este acuerdo rige a partir de su publicación y sanción.

IX. CONCLUSIONES

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA** de **PRIMER DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio **CONDICIONADA** a que se resuelvan las solicitudes presentadas en las consideraciones sobre el Impacto Fiscal, con modificaciones en su texto, con la salvedad que el proyecto puede ser objeto de modificaciones en su texto y que las mismas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio.

Atentamente,

KATTYA MENDOZA SALEME
Coordinador

CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO
Ponente

LAUREANO CURI ZAPATA
Ponente